



## **PARTIDO FE**

### **Distrito Río Negro**

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "PARTIDO FE s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" expediente N° CNE 2792/2014, que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución N° 27: "Viedma, 16 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Conceder a la agrupación política Partido Fe personalidad jurídico política definitiva para actuar como partido político en el Distrito de Río Negro con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al uso del nombre, de conformidad con lo establecido por el art. 7 bis de la Ley 23298. II) Adjudicar el número 167 de identificación como partido de orden distrital en Río Negro, de conformidad con lo establecido en la Acordada Extraordinaria n° 25/2011, teniéndose presente el número de identificación de la citada agrupación política en el orden nacional, a la sazón N° 77. Déjese constancia en la tabla de partidos políticos del registro de afiliados de este Distrito y en el registro del art. 39 de la Ley 23298 que lleva la Secretaría Electoral Nacional de este Juzgado. Notifíquese al Centro de Cómputos de la citada Secretaría. III) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución firme que se encuentre, confeccionándose a esos fines el edicto pertinente. IV) Comunicar el reconocimiento definitivo del Partido Fe a la Excm. Cámara Nacional Electoral (art. 14 in fine y 39 de la ley 23298 y sus modificatorias), al Registro Nacional de Partidos Políticos (Acordadas 81/90 y 60/08) y a la Dirección Nacional Electoral al Tribunal Electoral de la Provincia de Río Negro por oficio. V) Hacer saber al partido de autos que, tal lo requerido en el último considerando de la presente, deberán en el plazo de 10 (diez) aportar un nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria junto con la documentación pertinente del órgano partidario facultado para modificar dicho estatuto subsanando las observaciones advertidas. Regístrese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su despacho, a los apoderados de autos personalmente o por cédula electrónica y al Centro de Cómputos de la Secretaría actuante." Fdo. Mirta Susana Filipuzzi - Juez Federal.

Secretaría Electoral Nacional, 29 de diciembre de 2016.

Dra. Mirta Susana Filipuzzi Juez - Dra. María Silvina Gutierrez Prosecretaria Electoral Nacional - Distrito Río Negro.

e. 04/01/2017 N° 19/17 v. 04/01/2017

**Fecha de publicacion:** 04/01/2017